

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Carcabuey**

Núm. 2.946/2017

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de julio actual, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el tramite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, expediente 2/2017.

Lo que somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento a lo que prevee el artículo 177, en relación con el 169, del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos a fin

de que, en el término de quince días contado al partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Carcabuey, 30 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan M. Sánchez Cabezuolo.